

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**



QUILLOTA 07 MAYO 2014

EXENTO N°: 733,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 3107/ VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 01/03/2014, la Orden de Trabajo N° 757 de fecha 16/04/2014, de ESCUELA RAMÓN FREIRE; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO

EMPLEADOR
NOMBRE
RUT
NRO. DE HORAS
CARGO
TITULO O ESTUDIO
ASUMIR EN
A CONTAR DESDE

DESIGNASE A:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
NATALIA PILAR PEREZ UBILLA
[REDACTED]
44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
ASISTENTE DE CONVIVENCIA
EDUCACIÓN MEDIA
ESCUELA RAMÓN FREIRE
01/03/2014 HASTA CONTRATO INDEFINIDO
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.-

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/ghp

DISTRIBUCIÓN:

- 1-Contraloría Regional Valparaíso
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL INDEFINIDO

AFP : AFP PROVIDA S.A.

SALUD : FONASA (INP)

En Quillota a 01/03/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don(ña) NATALIA PILAR PEREZ UBILLA R.U.T. N° [REDACTED], de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio EDUCACIÓN MEDIA, nacido el 13/08/1978, domiciliado en calle [REDACTED] en adelante el ASISTENTE DE CONVIVENCIA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don(ña) NATALIA PILAR PEREZ UBILLA R.U.T. N° [REDACTED] para que se desempeñe como ASISTENTE DE CONVIVENCIA en la Escuela/Liceo ESCUELA RAMÓN FREIRE, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE CONVIVENCIA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	319,334
Total	319,334

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración indefinida y regirá desde el 01/03/2014 hasta CONTRATO INDEFINIDO, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don(ña) NATALIA PILAR PEREZ UBILLA, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2014.


NATALIA PILAR PEREZ UBILLA
R.U.T. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE